

Bogotá D.C, 24 de octubre de 2013

Oficio N° 402501-2042/13

Doctor **VÍCTOR ISIDRO RAMÍREZ LOAIZA** Gobernador de Caquetá Florencia – Caquetá

Referencia: Informe de Riesgo N° 035-13, de Inminencia¹, para el municipio Puerto Rico, del Departamento Caquetá. Solicitud de protección para la población civil del corregimiento de Rionegro.

Respetado Doctor Ramírez:

De manera atenta me permito remitirle el informe de la referencia, debido al inminente riesgo que se cierne sobre la población civil del corregimiento de Rionegro, municipio de Puerto Rico (Caquetá), como consecuencia de las amenazas, los hostigamientos y la activación de artefactos explosivos improvisados por parte del frente 14 de las FARC. De manera perentoria la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de las amenazas reiteradas por parte de la guerrilla de tomarse de forma violenta el mencionado corregimiento.

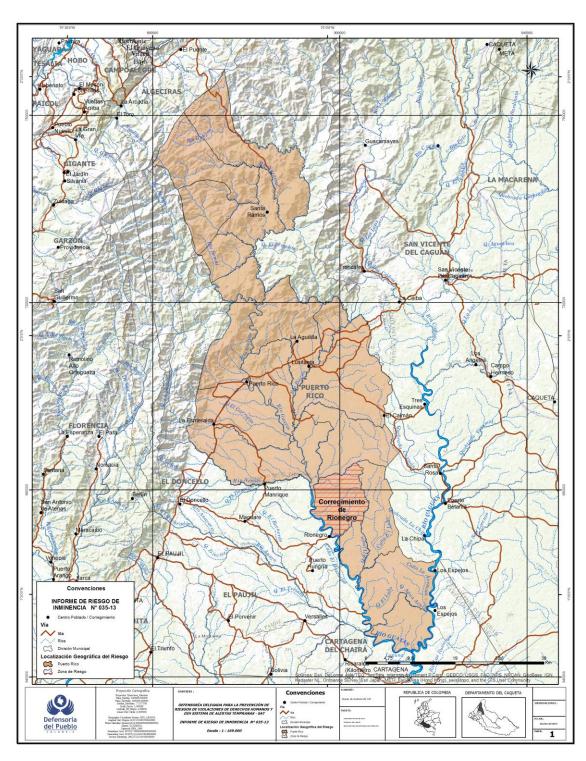
En este sentido, el presente informe tiene el propósito de que se adopten medidas efectivas y urgentes de prevención y protección para salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de la población civil que habita en el corregimiento de Rionegro, municipio de Puerto Rico (Caquetá), el cual se halla identificado como zona de riesgo en la Nota de Seguimiento 009 del 30 de julio de 2013 emitida por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

El municipio Puerto Rico se encuentra ubicado en la zona norte del departamento de Caquetá, cuenta con una extensión de 2924.18 Km², está dividido administrativamente en seis corregimientos (La Esmeralda, Lusitania, La Aguililla, La Paz, Santana Ramos y Rionegro), 179 veredas y 23 barrios en la cabecera municipal. De igual forma, en su jurisdicción existen tres resguardos: Nasa Kiwe, Sek – Dxi – Quecal y Galilea Siberia; tres comunidades indígenas: Montebello, San Rafael y Calarca; y tres

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).



organizaciones afrocolombianas: Organización Afrocolombiana Construyendo Territorio, Organización Afrocolombiana Luter King y Organización Afrocolombiana Tío Tom.





La ubicación geoestratégica del municipio de Puerto Rico, se caracteriza por la existencia de una serie de corredores de movilidad que se extienden a lo largo de la cordillera oriental y que le permiten comunicarse con otros localidades del note de Caquetá como San Vicente del Caguán y Doncello, al tiempo que permite la movilidad hacia el departamento del Huila, con los municipios de Algeciras y Gigante. Existe también un corredor fluvial de gran importancia por el río Guayas que permite el tránsito hacia los municipios de Cartagena del Chairá y San Vicente del Caguán. Por vía terrestre, Puerto Rico se comunica con San Vicente del Caguán, Doncello y el centro del Caguetá.

El corregimiento de Rionegro se compone de 36 veredas y está ubicado al oriente del municipio de Puerto Rico sobre el margen del río Guayas, sus vías de acceso son un único carreteable que parte del municipio del Doncello y fluvial por el río en mención. El control de las FARC se ha concentrado con mayor fortaleza en los alrededores de Rionegro producto de su importancia para la movilidad de hombres, armas, ubicación de zonas de avituallamiento, descanso y repliegue. Las dificultades topográficas del terreno, donde son ausentes las vías interveredales y predominan las trochas y los caminos de herradura favorece la imposición violenta sobre la población civil, particularmente con la imposición de pautas de comportamiento y mediante la utilización de mecanismos para generar temor.

Ya en 2012 se habían realizado hostigamientos y se había amenazado por parte del Frente 14 de las FARC a los habitantes de Rionegro que habitan en el denominado "anillo de seguridad" para que desalojaran sus viviendas pues ellos iban a atacar la estación de policía. De hecho el 27 de abril de 2012 se materializó el ataque y fueron lanzados por guerrilleros cinco cilindros bombas contra el centro poblado del corregimiento de Rionegro, uno de los cuales cayó en una vivienda donde murieron tres personas de una misma familia, otro más destruyo el puesto de salud que se encontraba ubicada al lado del puesto de Policía. Luego de estos hechos, la población civil reportó la continuidad de explosiones y ametrallamientos en la zona, lo que produjo el día 2 de mayo de 2012 el desplazamiento masivo de 53 familias, 159 personas, que llegaron a los municipios del Doncello y Florencia.

Las presiones sobre los pobladores por parte de la guerrilla que impone pautas de comportamiento relacionadas con restricciones a la movilidad, las amenazas por la vinculación a los programas sociales del Estado como Más Familias en Acción y las prohibiciones de tener vínculos (sentimentales, familiares y/o comerciales) con miembros de la fuerza pública se ha mantenido de forma gravosa. De la misma manera han continuado los enfrentamientos armados entre la guerrilla y el ejército en los que ha quedado envuelta la población civil.

En la actualidad la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento que desde el mes de septiembre el Frente 14 de las FARC viene amenazando con "tomarse el corregimiento", que de acuerdo con los antecedentes de acción violenta de este grupo guerrillero puede traducirse en un ataque indiscriminado en el que puedan verse afectados los derechos de la población de forma masiva. Esta situación se ha tornado recurrente con el paso de los días y ya en el mes de octubre ha generado gran temor en la población civil, particularmente en la población de niños, niñas y adolescentes estudiantes de la Escuela Antonio José de Sucre ubicada en cercanías a la Estación de Policía de la localidad, que no ha podido superar lo ocurrido en abril de 2012.



Cabe mencionar que la población civil que antes habitaba el "anillo de Seguridad", había venido retornando a sus sitios de residencia ante la ausencia de recursos para pagar arriendos y la ausencia de respuesta estatal relacionada con el riesgo sobreviniente para los vecinos de la estación de Policía; sin embargo, ante los nuevos anuncios de ataque por parte del grupo subversivo la población ha salido nuevamente a otras viviendas de la localidad.

El Sistema de Alertas Tempranas-SAT- de la Defensoría del Pueblo advirtió en la Nota de Seguimiento 009 del 30 de julio de 2013 (Alerta Temprana) vigente para los municipios de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, Doncello y Paujil, el riesgo para la población civil como consecuencia del accionar de la guerrilla de las FARC y la aparición de panfletos atribuidos a nuevos grupos armados post desmovilización que podría generar "... violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario debido a la probabilidad de ocurrencia de amenazas contra la vida, ataques armados y hostigamientos de la guerrilla, con efectos indiscriminados por el uso de armas no convencionales, contra las instalaciones de la Fuerza Pública, enfrentamientos armados con interposición de la población civil, accidentes por minas antipersonal y municiones sin explotar – MUSE...". En este documento también se solicita la adopción de las medidas integrales tendientes a disuadir y/o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil.

A continuación se relacionan algunos hechos de violencia ocurridos en el mes de octubre de 2013 en el corregimiento de Rionegro y que deben considerarse al momento de la ocurrencia de un inminente ataque por parte de las FARC en esta población:

El sábado 19 de octubre de 2013 en horas de la mañana, fue activado por presuntos guerrilleros de las FARC un artefacto explosivo cerca de la cancha de Fútbol del corregimiento de Rionegro, en el hecho fueron afectadas unas redes eléctricas por lo que el servicio de electricidad fue suspendido por el ese día.

El 21 de octubre de 2013 hacia las 6:00 p.m., guerrilleros de las FARC hostigaron la estación de Policía del corregimiento de Rionegro.

El 22 de octubre de 2013 hacia las 6:50 p.m., se presentó un ataque indiscriminado por parte de la guerrilla de las FARC contra el corregimiento de Rionegro, en el que fueron utilizados cilindros bomba. Según el reporte de la comunidad de la zona, como resultado de estos hechos cinco viviendas resultaron afectadas, puesto que los artefactos explosivos cayeron en los patios de las mismas, cabe mencionar que las viviendas afectadas se encuentran ubicadas en cercanías a la cancha fútbol, lugar donde es habitual que el Ejército haga patrullajes y donde la población ha expresado que es posible que se desplacen, puesto que existe temor frente nuevos ataques, ubicación de artefactos explosivos improvisados y minas antipersonal.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, es probable que los hostigamientos y ataques armados de la guerrilla de las FARC contra el centro poblado del corregimiento de Rionegro, especialmente, contra la estación de la Policía Nacional, la Base del Ejército del Batallón Cazadores, se intensifiquen



generándose graves vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derechos Internacional Humanitario que se puedan materializar afectaciones a la vida e integridad personal de la población civil, así como también en daños y destrucción de bienes civiles. De igual manera, es posible que se presenten enfrentamientos armados con interposición de población civil que provoquen muerte de civiles y daños a sus bienes, se use a la población civil como escudo, se produzcan desplazamientos forzados individuales y masivos y se presenten accidentes por minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados. También se prevé se profieran amenazas de muerte por parte de la guerrilla de las FARC contra la población civil, particularmente contra líderes y lideresas sociales.

Ante la gravedad y la alta probabilidad de concreción del riesgo descrito y con el objeto de que las autoridades locales, regionales y nacionales adopten las medidas requeridas, eficaces y oportunas, se ha determinado la remisión de la presente comunicación a su Despacho. Se comunicará a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia para que contribuyan a la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades del orden nacional.

En consecuencia, ante la inminencia de afectaciones a los derechos humanos de esta población y la posible materialización de infracciones al DIH, se reitera las recomendaciones contenidas en la Nota de Seguimiento 009-13 del 30 de julio de 2013 al Informe de Riesgo 004-08. El presente informe de riesgo de inminencia NO SUBSUME la Nota de seguimiento mencionada.

De manera particular se recomienda a las autoridades competentes adoptar las medidas que a continuación se enuncian:

- 1. A las autoridades civiles (Ministerio de Interior y Defensa, Gobernación del Caquetá), Gobernación del Caquetá, Alcaldía de Puerto Rico y militares (Batallón de Infantería N° 36 Cazadores con sede en Rionegro) y Departamento de Policía Caquetá, coordinar las medidas necesarias para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población civil de las zonas rurales de los municipios mencionados, con pleno acatamiento de los principios y normas del Derecho Internacional Humanitario y bajo la adopción del enfoque preventivo estipulado por la Corte Constitucional en sus providencias. De igual manera adoptar medidas que brinden garantías plenas a líderes y lideresas comunitarios y población en situación de desplazamiento.
- Al Alcalde del Municipio de Puerto Rico, liderar, coordinar, y promover la atención integral a la población víctima del corregimiento de Rionegro y se cite de manera urgente al Comité de Justicia Transicional con el fin de evaluar los hechos y se tomen medidas tendientes al restablecimiento de los derechos a las víctimas del conflicto armado.
- 3. A la Fuerza Pública, para que se adopten efectivas medidas de seguridad a fin de garantizar la protección de los derechos a la vida, integridad física y bienes de la población afectada por los por los enfrentamientos armados y ataques indiscriminados, así como a su libre movilización. En particular, se recomienda considerar la reubicación de la Estación de Policía del corregimiento de Rionegro bajo condiciones que no aumenten el riesgo de ataques y daños contra viviendas y bienes civiles aledaños.



- 4. A la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Victimas, implementar las medidas de prevención y atención del desplazamiento forzado en el corregimiento de Rionegro, ante eventuales ataques y hostigamientos de las FARC, teniendo en cuenta la persistencia de la amenaza contra la población por parte del grupo subversivo que pueden generar nuevos desplazamientos forzados en la zona. En este sentido, disponer de los planes de asistencia y protección pertinentes para los ciudadanos que sufran nuevos episodios de expulsión.
- 5. A la Gobernación del Caquetá se convoque de manera urgente al Comité de Justicia Transicional ampliado para tratar la situación descrita en el presente documento y la adopción de medidas contingentes, proyectivas y de carácter humanitario.
- 6. A la Secretaria de Salud Departamental y la ESE Sor Teresa Adele para que se coordinen acciones inmediatas tendientes a verificar el estado actual del puesto de salud temporal del corregimiento de Rionegro en relación con dotación de elementos necesarios para atender a la población de esta zona. De igual forma, realizar de jornadas atención y seguimiento a la población para la superación psicológica que los efectos del conflicto armado especialmente en los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores del corregimiento de Rionegro, municipio de Puerto Rico.
- 7. A las autoridades Civiles, Militares y de Policía, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente informe de Riesgo conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 24 de 1992.
- 8. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.

Agradezco la amable atención y ruego informar a esta Defensoría Delegada las acciones implementadas por su Despacho, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de riesgo.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas -SAT